



CUT: 177009-15

Resolución Directoral

N° 080 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 04 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 177009 -2015, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quilcas - JASS QUILCAS, sin Registro Único de Contribuyente, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG –modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, lo que resulta concordante con el artículo 12° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quilcas, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL DISTRITO DE QUILCAS-HUANCAYO-JUNIN", del río Inga, cuyo punto de interés se ubica en el distrito Quilca, provincia Huancayo y departamento Junín; asimismo se advierte de autos que mediante Resolución Directoral N° 508-2015-ANA-AAA X MANTARO del 18 de agosto de 2015, se autorizó la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quilcas;

Que, con oficio N° 1984-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, del 17 de diciembre de 2015, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el expediente administrativo luego de haberse subsanado las observaciones advertidas y comunicadas mediante Notificación N° 562-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO del 02 de diciembre de 2015;

Que, según el Informe Técnico N° 001-2016-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP del 06 de enero de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la



oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 02 de diciembre de 2015, concluye que existe disponibilidad hídrica en el río Inga, cuyo punto de interés se ubica geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 483 836 E: y 8 684 199 N;

Que, según el Informe Legal N° 014-2016-ANA-AAA.MAN-UAJ/CRRC del 13 de enero de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que en relación a los requisitos, el administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua; asimismo en relación al cumplimiento del artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 043-2015 ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, y las publicaciones en el diario Oficial El Peruano y el diario Primicia, así como en la Municipalidad Distrital de Quilcas, en el Local de la Agencia Municipal del Anexo de Colpar del Distrito de Quilcas, y en la Administración Local de Agua Mantaro. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo de procedimiento administrativo no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quilcas – JASS QUILCAS, con fines poblacionales que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en Cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL DISTRITO DE QUILCAS-HUANCAYO-JUNIN", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES

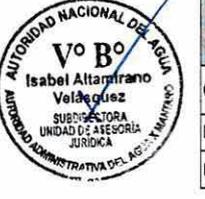
| Fuente de Agua | | Ubicación del Punto de Interés | | | | | | | |
|----------------|--------|--------------------------------|-----------|--------------|---------|------------|------|----------|-----------|
| Tipo | Nombre | Política | | Hidrográfica | | Geográfica | | | |
| | | Departamento | Provincia | Distrito | Cuenca | Datum | Zona | Este (m) | Norte (m) |
| RIO | INGA | JUNIN | HUANCAYO | QUILCA | MANTARO | WGS84 | 18S | 483 836 | 8 684 199 |

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m3)

| DESCRIPCION | VOLUMEN MENSUAL (m3) | | | | | | | | | | | | VOLUMEN ANUAL (m3) |
|-------------------------------|----------------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|--------------------|
| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | |
| OFERTA-Río Inga | 1202820.04 | 1412089.10 | 1750698.59 | 1072440.23 | 836111.59 | 522115.82 | 307134.91 | 204297.33 | 242884.30 | 456818.91 | 451959.77 | 1017792.00 | 9 477 162.59 |
| DEMANDA Total Requerida | 25126.07 | 22694.52 | 25126.07 | 24315.55 | 25126.07 | 24315.55 | 25126.07 | 25126.07 | 24315.55 | 25126.07 | 24315.55 | 25126.07 | 295 839.22 |
| BALANCE (Superavit o Deficit) | 1177693.97 | 1389394.58 | 1725572.52 | 1048124.68 | 810985.52 | 497800.26 | 282008.84 | 179171.26 | 218568.75 | 431692.84 | 427644.22 | 992665.93 | 9 181 323.37 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución, pudiendo ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.



ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quilcas - JASS QUILCAS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR